



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 21 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXP. N° 3963/2025 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en el Servicio Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (S.A.P.O.E.), en carácter de interino y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica ha propuesto la comisión asesora del Decanato para el presente concurso y el perfil correspondiente;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en el Servicio Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (S.A.P.O.E.), en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el ONCE (11) y el VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2025, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

RESOLUCIÓN N° 0182_ _ _ _



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:

Titulares:

Dr. Carlos MARTINEZ CINCA (Secretario Académico - FCE - UNCUYO)
Cdra. Laura MARINELLI (Secretaria de Bienestar - FCE - UNCUYO)
Lic. Mariela VIDELA GRANA (Directora de Salud Estudiantil - Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCUYO)

Suplentes:

Abog. Cecilia MOYANO PREGAL (Directora de Trayectorias Académicas y Articulación Interinstitucional -TRACES- de la UNCUYO)
Mgter. Mónica G. GONZÁLEZ (Directora Carrera de Contador Público - FCE - UNCUYO)
Mgter. Sara PETTINA (Directora Carrera de Licenciatura en Logística - FCE - UNCUYO)

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Licenciado/a en Ciencias de la Educación, en Psicopedagogía, en Psicología y/o disciplinas afines, con experiencia en el trabajo con estudiantes universitarios y en la coordinación de equipos interdisciplinarios con funciones de orientación educativa, asesoramiento sobre estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio, reorientación vocacional y acompañamiento pedagógico.
- Los postulantes al cargo vacante en SAPOE deberán presentar una Propuesta de Trabajo para aplicar al Servicio
- Deberán poseer las habilidades y competencias necesarias para trabajar de modo interdisciplinario e interactuando con estudiantes, docentes, personal de apoyo académico, autoridades y demás personal de la Unidad Académica, debiendo acreditar, también, experiencia en actividades tales como tutorías de apoyo individual o colectivo, desarrollo de talleres, actividades de seguimiento y de coordinación, entre otras, teniendo en cuenta los objetivos del SAPOE y las actividades a desarrollar que se consignan en la Ordenanza N° 44/86-CS.
- El horario de presencialidad en la prestación de servicios será de al menos 2 (dos) horas diarias, distribuidas de modo alternado en horario de mañana y de tarde, en el horario de atención de SAPOE que será de 8.30 a 20.00 hs.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

RESOLUCIÓN N° 0182_ _ _ _



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO DÉCIMO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano